



# ANPE-Madrid

SINDICATO INDEPENDIENTE

Madrid 9 de julio de 2018

Ilmo. Sr. D. Miguel Zurita Bezerril  
Director General de Recursos Humanos  
Consejería de Educación e Investigación  
C/ Santa Hortensia, 30  
28002 Madrid

Ilmo. Director General:

Por medio del presente escrito quiero manifestarle nuestra preocupación por algunas incidencias detectadas en la oposición a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño del presente año que han generado el descontento y malestar en los opositores y tribunales, al tiempo que le traslado algunas propuestas para el futuro con el ruego de que sean tenidas en cuenta para la mejora de estos procesos selectivos.

## Oposiciones

- La falta de criterios claros y comunes puede conllevar disparidad de calificaciones en los distintos tribunales y situaciones confusas para los opositores (qué se consideran marcas, uso de tìpex, posibilidad o no de tachar...)
- Problemas técnicos (altavoces) en el listening de Inglés que dificultaba la audición en muchos tribunales. Un aspecto que se repite cada año.
- Altas temperaturas durante los exámenes.
- Confusión en la organización del sistema de plicas que ha provocado errores en el cálculo de las calificaciones.
- Supuestos prácticos:
  - Inglés: el número de reproducciones del listening de esta especialidad fue distinto de unos tribunales a otros e incluso de unas aulas a otras dentro del mismo tribunal.
  - Física y Química: error en el enunciado de uno de los problemas solventado cuando restaba escaso tiempo para la finalización de esta parte.
  - Matemáticas: error a la hora de transcribir a la pizarra el enunciado de uno de los temas que había salido en el sorteo. Esta cuestión fue solucionada por algunos tribunales, creando gran confusión entre los opositores.
  - Biología y Geología: los medios disponibles en las sedes de algunos tribunales, no permitió una adecuada organización de las muestras para la realización del Visu.

- Educación Física: diferentes tiempos de preparación de la prueba práctica de unos tribunales a otros y distintos criterios a la hora de puntuar cada ejercicio práctico. En esta parte práctica, también se ha detectado falta de acondicionamiento en las instalaciones en general y de los medios necesarios para los opositores que requerían algún tipo de adaptación. En cuanto al supuesto biomecánico, inexactitudes en el enunciado dificultaron su comprensión y la falta de información y datos imposibilitaron resolver adecuadamente algunas cuestiones.

### Tribunales

- Los tribunales se han enfrentado a jornadas maratónicas para corregir los exámenes de la primera fase en el plazo establecido.
- Cuando el funcionario de carrera tiene en Madrid capital tanto su centro de destino como el centro de su tribunal, no se les abonan las dietas y desplazamientos a pesar de las enormes distancias que deben recorrer en algunos casos, causando desigualdades entre los distintos miembros del tribunal.

Por todo ello, desde **ANPE-Madrid**, proponemos esta serie de **medidas** en aras de mejorar futuros procesos selectivos:

- Criterios de corrección y funcionamiento públicos y comunes a todos los tribunales, con mayor coordinación entre estos.
- Atención y resolución justificada a las reclamaciones de los opositores con las explicaciones pertinentes.
- Supuestos prácticos adaptados al temario y currículo de cada especialidad y ajustados al tiempo de realización.
- Celebración de las pruebas en instalaciones con adecuadas condiciones climatológicas y técnicas, como pueden ser las universidades.
- Con objeto de aumentar el número de tribunales voluntarios, sería necesario:
  - Que se publiquen una serie de posibles criterios de exclusión para no formar parte de los tribunales.
  - Aumento de las cuantías económicas por desarrollar esta labor.
  - Mismos derechos para los profesores cuyos centros de destino coinciden con su centro de tribunal en Madrid capital.
  - Que se reconozcan estas funciones a efectos de servicios y méritos.
  - Evitar la inclusión como miembro de tribunal a los profesores que ya fueron obligados a formar parte de los mismos en la anterior convocatoria.
  - Mejora de las condiciones laborales respetando el actual horario lectivo de los profesores.

Por todo ello, le ruego que estas cuestiones sean tratadas sin demora en una próxima mesa técnica con el fin de mejorar los procesos que afectan a las oposiciones.

Reciba un cordial saludo.



Estaban Serrano Tamayo

Secretario de Organización de ANPE-Madrid





## RECIBO DE PRESENTACIÓN

---

Oficina: **Registro Auxiliar de la Consejería de Educación e Investigación (Stª Hortensia)**

Fecha y hora de registro: **10-07-2018 11:35:00** Referencia: **49/116846.9/18**

Destinatario: **Director General de Recursos Humanos (Educación)**

**Asunto: - SOLICITUD MEDIDAS MEJORA PROCESOS SELECTIVOS**

**Datos del Interesado:**

Interesado: **ANPE MADRID**

NIF **G78248630**

**Documentación aportada:**

**Tipo de documento**

*Solicitud/Escrito*

**Validez**

*Original*

**Información sobre protección de datos**

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos, los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento "Registro general de documentos", cuya finalidad es la gestión del registro de entrada y salida de documentos y registro electrónico, en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el responsable del tratamiento de los datos el/la Director/a General de Gobierno Abierto y Atención al Ciudadano.

Los datos de carácter personal serán comunicados a los órganos administrativos a los que, en su caso, se dirija la documentación, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo, y se conservarán de forma indefinida mientras no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición, sin perjuicio de que, posteriormente, el órgano competente para conocer del asunto que corresponda, le informe de sus derechos/del tratamiento que habrán de recibir dichos datos.

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, dirigiendo una solicitud bien por correo electrónico a [protecciondatospresidencia@madrid.org](mailto:protecciondatospresidencia@madrid.org) o a la dirección postal del responsable del tratamiento de sus datos (C/ Gran Vía 43, 28013-Madrid).

En el reverso/documento anexo dispone de información complementaria sobre protección de datos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código de verificación electrónico

**0890362265498753909802**

El registro realizado esta amparado en el Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 30, de 5 de febrero) y la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.



**1. Responsable del tratamiento de sus datos**

- **Domicilio social:** Director/a General de Gobierno Abierto y Atención al Ciudadano, C/ Gran Vía 43, 28013-Madrid
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** [protecciondatospresidencia@madrid.org](mailto:protecciondatospresidencia@madrid.org)

Para cualquier consulta en relación al tratamiento de sus datos: [protecciondatospresidencia@madrid.org](mailto:protecciondatospresidencia@madrid.org)

**2. ¿Con qué fines se tratarán sus datos personales?**

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Gestión del registro de entrada y salida de documentos. Registro electrónico

**3. ¿Cuál es la base jurídica del tratamiento de sus datos?**

- Cumplimiento de una obligación legal: Artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?**

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Puede ejercitar sus derechos bien enviando un correo electrónico a [protecciondatospresidencia@madrid.org](mailto:protecciondatospresidencia@madrid.org), adjuntando una solicitud firmada digitalmente o, alternativamente, a la dirección postal del responsable del tratamiento de sus datos (C/ Gran Vía 43, 28013-Madrid) adjuntando una solicitud firmada manualmente, haciendo constar, en ambos casos, la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos" y el número del Documento Nacional de Identidad o del documento acreditativo alternativo.

**5. Perfiles y Decisiones Automatizadas:**

Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.

**6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?**

Los datos personales proporcionados se conservarán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

**7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado está obligado a facilitar los datos de carácter personal necesarios para proceder al registro de documentos. En caso contrario, no podrá realizarse el registro de los mismos.

Los datos de carácter personal serán comunicados a los órganos administrativos a los que, en su caso, se dirija la documentación, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo, y sin perjuicio de cualquier otra comunicación que hubiera de realizarse por obligación legal.

**8. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.**

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

**9. Categoría de datos objeto de tratamiento:**Datos de carácter identificativo.

**10. Fuente de la que procedan los datos:** Interesados y terceros.

**11. Información adicional.** Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>

*La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código de verificación electrónico*

**0890362265498753909802**

El registro realizado esta amparado en el Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 30, de 5 de febrero) y la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.